



-04-

Puno, 17 JUN 2024

**OFICIO N° 2601 -2024-GRP/GRDS/DREP/OADM.**

**SEÑOR** : Prof. Efraín Condori Rivera  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo.

Yunguyo.-

**ASUNTO** : TRASLADO DOCUMENTO

**REFERENCIA** : OFICIO N° 373-2024-SJCP/PJ  
EXP.ADM. N° 19762-2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
03 JUL 2024	
EXPEDIENTE N°	04E 7230
HORA:	15:20
FIRMA:	[Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente, así mismo trasladar el documento citado en referencia, de acuerdo al proveído de la oficina del área de Remuneraciones indica que el administrado pertenece a la jurisdicción de la UGEL Yunguyo, motivo por el que se traslada documento para que ordene a quien corresponda su atención a la Corte Superior de Justicia de Puno, remitir una copia de lo actuado a la DRE Puno.

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO

EAAA/DREP  
FERC/JOAD  
Gihm/sec.  
C.c. Arch.



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO**  
**SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PUNO**

*“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO  
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
28 MAY 2024  
Reg. N°: 19762 Folios: 3  
del 2024 Hora: 4:50 Firma: [Firma]

Puno, 29 de abril del 2024

**OFICIO NRO. 373 -2024-SJCP-CSJP/PJ.**

**SEÑOR:**

**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO  
CIUDAD.-**

**Referencia :** Expediente Nro. 01399-2018-0-2101-JR-CA-02.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de **REMITIRLE** la resolución N° 13 de fecha 29 de abril del 2024 (se cumple la validación del monto mensual de la Bonificación por preparación de clases S/. 385.73, en fojas (02), en los seguidos por **Yolanda Lucia Paredes de Loza** sobre Proceso Contencioso Administrativo, en contra de la Dirección Regional de Educación de Puno

Con mis consideraciones más distinguidas.

19762



Atentamente.

Documento firmado digitalmente

Martha Irene Aguilar Castillo  
Juez  
Segundo Juzgado Civil de Puno

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
03 JUN 2024  
Reg. N°: ..... Folios: .....  
Hora: 12:29  
Firma: [Firma]

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
29 MAY 2024  
Reg. N°: ..... Folios: .....  
Hora: 7:32  
Firma: [Firma]

Bryan Danilo Sorilla Galindo  
Asesor Legal  
DNI 42164997  
MODULO CIVE COOPERATIVO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO

2° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO  
EXPEDIENTE : 01399-2018-0-2101-JR-CA-02  
MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO  
JUEZ : MARTHA IRENE AGUILAR CASTILLO  
ESPECIALISTA : BUSTINZA FERNANDEZ TERESA HILDA  
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO ,  
PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO ,  
DEMANDANTE : PAREDES DE LOZA, YOLANDA LUCIA

### Resolución Nro.13

Puno, siete de mayo

Del dos mil veinticuatro.

DE OFICIO: Habiendo cumplido con correr traslado a las partes y conforme solicita la parte demandada la validación.

**VISTOS:** los actuados que obran en el expediente; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** que, el director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Yunguyo, remite el oficio N°0797-2023-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGELY /UE-308/ADM., mediante el cual solicita la validación del importe consignado en la resolución Directoral N° 1358-2019. UGEL-Y, por el importe de S/. 385.73 soles.

**SEGUNDO:** que mediante resolución N° 11 de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés, se ha puesto en conocimiento a la parte demandante, a fin de que se pronuncie; sin embargo corresponde dar por aceptado dicha liquidación y validar la resolución emitida por la demanda, debiendo oficiarse a la entidad demandada a fin de que se de cumplimiento a la mencionada resolución, por lo que, sin mayor trámite, se debe declarar el cumplimiento del pago total de la obligación principal dispuesta en sentencia, así como, la conclusión de la ejecución y el archivo definitivo del proceso. Por las consideraciones expuestas.

**SE RESUELVE:**

1. VALIDAR la resolución Directoral N° 1358-2019-UGEL.Y, de fecha 31 de diciembre del 2019, por las consideraciones dispuestas en la parte considerativa de la presente resolución con tal fin OFÍCIESE
2. DECLARAR el cumplimiento de la sentencia 0220-2019 de fecha 25 de marzo del 2019 y que la misma ha sido consentida por resolución N° 07 de fecha 24 de abril del 2019.
3. DISPONGO LA CONCLUSIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO. **NOTIFÍQUESE.**

Al escrito presentado por Yolanda Lucia Paredes de Loza, con registro número **385-2024**. Conforme solicita, estese a la resolución líneas arriba.